



Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se nombra personal funcionario en prácticas a las personas aspirantes que han superado las fases de oposición y concurso-oposición del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado, por el sistema de acceso libre y promoción interna.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 11 de marzo de 2026 (Boletín Oficial del Estado del 17), se hizo pública la relación definitiva de personas aspirantes que han superado las fases de oposición y concurso-oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado, convocado por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 24 de julio de 2024.

Una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos a estas personas aspirantes en la convocatoria, procede efectuar su nombramiento como personal funcionario en prácticas del citado Cuerpo.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 24.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado del día 10 de abril), a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, dispongo:

Primero. Nombrar personal funcionario en prácticas del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado, a las personas aspirantes que se relacionan en el anexo I a la presente Resolución.

Segundo. Nombrar personal funcionario en prácticas del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado, e incluir en el anexo I de esta Resolución, intercalado en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida, a D. Iñigo Apellaniz Cengotitabengoa con DNI ***2508** conforme a lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se modifica la Resolución de 17 de noviembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado las fases de oposición y concurso-oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado, convocado por Resolución de 30 de julio de 2020, dictada en ejecución de la sentencia de la Audiencia Nacional de 25 de abril de 2025 en el número de recurso 44/2023

Tercero. Esta Resolución será publicada en las páginas web de la Secretaría de Estado de Función Pública (“www.funcionpublica.digital.gob.es” apartado “Empleo Público”) y del Instituto Nacional de Administración Pública (“www.inap.es”).

El régimen de este personal funcionario será el establecido por la legislación vigente para el personal funcionario en prácticas que les será de plena aplicación a todos los efectos desde su



CSV : GEN-1fe5-dfe1-e856-e93f-df2b-eb41-cf2b-186d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : CONSUELO SÁNCHEZ NARANJO | FECHA : 01/04/2026 15:05 | NOTAS : F



efectiva incorporación al curso selectivo, que se iniciará el 9 de abril de 2026 en el Instituto Nacional de Administración Pública.

Cuarto. Finalizado el curso selectivo de formación, la Dirección del Instituto Nacional de Administración Pública enviará a la Dirección General de la Función Pública las evaluaciones del personal funcionario en prácticas, a efectos de proceder a su nombramiento como personal funcionario de carrera.

A partir de ese momento, todas las actuaciones relativas al procedimiento de nombramiento como personal funcionario de carrera se harán públicas, exclusivamente, en la página web de la Secretaría de Estado de Función Pública (“www.funcionpublica.digital.gob.es” apartado “Empleo Público”), con el alcance y efectos que en cada publicación se determine.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante los juzgados centrales de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir asimismo, del día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

La Secretaria de Estado de Función Pública. – Consuelo Sánchez Naranjo

CSV : GEN-1fe5-dfe1-e856-e93f-df2b-eb41-cf2b-186d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : CONSUELO SÁNCHEZ NARANJO | FECHA : 01/04/2026 15:05 | NOTAS : F

